

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN PENAL

Manizales, Caldas, doce (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

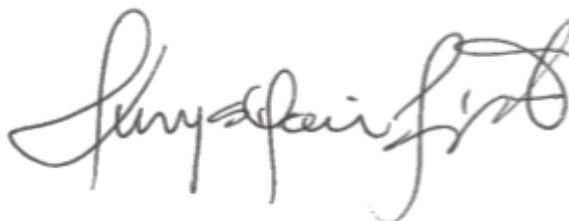
Una vez asignada por reparto la actuación constitucional impulsada por el señor Juan Eudes Mahecha Rueda, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC y de la Universidad Libre, se avoca su conocimiento en esta sede.

En idéntico sentido, se dispondrá en esta instancia que a través de la Secretaría se corra traslado del escrito de impugnación suscrito por el accionante a las partes accionadas, para que, de estimarlo necesario, se pronuncie al respecto.

Se habrá de contactarse al señor Juan Eudes con la finalidad de que informe si a la fecha la Universidad libre y la Comisión Nacional de Servicio Civil le notificaron los resultados del segundo examen parcial de orina realizados el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), tal cual se dispuso en el fallo. Por su parte, a las entidades involucradas, se oficiará para que aporten los soportes que respalden la afirmación que hicieron en la instancia, en cuanto el segundo resultado de la valoración médica le fue notificado al interesado señor JUAN EUDES MAHECHCA RUEDA, la que fuera realizada el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la IPS Sensalud S.A.S.

Concédase tres días, debiendo remitir a esta corporación lo demandado por correo electrónico o físico

CÚMPLASE



Dennys Marina Garzón Orduña

Magistrada